



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono 051 - 349140



N° 310-2024 / DRS- PUNO- OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de ABRIL del 2024

## VISTO:

El Oficio N°001-2024-GR. PUNO/DIRESA-DG-DERRHH-UBS y anexos, puesto a la vista en fojas veinticinco (25), y;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N°001-2024-GR. PUNO/DIRESA-DG-DERRHH-UBS, la Unidad de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud de Puno hace alcance del "Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2024";

Que, el objetivo general del "Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2024", es incrementar y optimizar las condiciones de bienestar de los trabajadores de la Dirección Regional de Salud Puno, a través de programas que permitan contribuir al mejoramiento del clima organizacional contando con colaboradores plenamente integrados e identificados con los objetivos y políticas institucionales;

Que, mediante los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, dispositivo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se señala que dicho sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las Entidades del Sector Público (En este caso de Salud) en la gestión de los Recursos Humanos; en el cual comprende entre otros al Sub Sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que en el artículo 3 del Reglamento General de la ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que el subsistema de gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo el proceso de Bienestar Social entre otros;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRS "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas" en el literal C) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR, GDSRS "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de Bienestar Social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N 28379; Ley N 27887 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28181, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-



N° 310-2024 / DRS - PUNO - OERRHH

2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud - Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el "Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2024" para el ejercicio 2024, cuyo texto en fojas veintidós (22), como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, la ejecución del "Plan Anual de Gestión de Bienestar Social para el año 2024", en los plazos consignados en el programa del mismo.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas (Direcciones Ejecutivas y Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Puno) para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Puno la Presente Resolución y su anexo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33976



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN ASPIRACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERFERADO  
LIGADO  
D.C.I.  
RECOMENDACIONES  
PUNO / A. N. D.  
S.T. DE INP. H.  
CAPACITACION  
RECIBO  
ARCHIVO  
OTROS.....